



**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS**

DOÑIHUE, 25 de Septiembre 2012

CONSIDERANDO:

La imperiosa necesidad de la buena marcha de la gestión edilicia y cumpliendo con las directrices del Supremo Gobierno.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades N° 18.695 del 31.03.88, en su artículo 5, letra b), y en su artículo 65, letra a), los artículos 26 y 70 de DL. N° 1.263 de 1975, y sus complementos y Resolución N° 1.050 de Contraloría, y ley 20.407 del (16.12.09) que aprueba Presupuesto para el Sector Publico 2012 y el acuerdo del Concejo N° 91 (14.12.10) que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2012 y oficio 003838 (01.12.08) de Contraloría VI Región en donde da instrucciones sobre nuevas imputaciones Presupuestarias y acuerdos Concejo N° 76 (20.09.12).

DECRETO N° 3008

Incorpórese y Modifíquese, el Presupuesto Municipal vigente con esta fecha:

INGRESOS :

Aumenta :

05.03.002.999 "Otros" M\$ 25.000.-

GASTOS :

Aumenta :

22.03.001 "Combustible Para vehículos" M\$ 12.500.-

24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales" M\$ 12.500.-

Crease

31.01.002.007 "Consultoría Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil de Lo Miranda" M\$ 5.449.-

31.01.002.999 "Consultoría" M\$ 5.449.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
BBE/LCB/DHC/aaa
Distribución




BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

Contraloría Regional Sexta Región
Archivo Depto. Finanzas
Archivo Tesorería Municipal
Archivo Oficina de Partes